Modifica la Carta Fundamental para consagrar la reducción, la reutilización y el reciclaje de desechos como principios orientadores del deber estatal de velar por la protección ambiental

Boletín N° 12737-07

Considerando

La Constitución de la República de Chile consagra en su artículo 19 número 8, el aseguramiento a toda persona el derecho de vivir en medioambiente libre de contaminación, encomendando al Estado el deber de tutelarlo. Este encabezado que suena lo suficientemente amplio para abarcar variadas hipótesis, no se encarga ni siquiera someramente de mencionar uno de los pilares fundamentales de las nuevas políticas verdes, el reciclaje.

En cuanto al medioambiente, se debe hacer una salvedad conceptual, respecto a su significación, señala Ortega Álvarez *"el medio ambiente es un concepto casi universal que se relaciona con una casi infinita variedad de conceptos"*[1] Ello permitiría al menos preliminarmente afirmar que su conservación y protección pese a estar vinculada al Estado, es una labor diaria y conjunta, que descansa en buena parte sobre las prácticas tanto individuales como generales, ya que este bien jurídico responde a la categoría de colectivo. Consecuencialmente, los esfuerzos mancomunados deben no orientarse solo teóricamente, ya que el complemento ideal es la práctica diaria.

Actualmente, las campañas de concientización en cuando al desgaste del planeta, han sido de importante impacto para la sociedad, sobre todo para aquel sector más joven, donde se

1 Ortega Alvarez L., «Concepto de medio ambiente», en Tratado de Derecho ambiental, Dirs. Luis Ortega Álvarez/Consuelo Alonso García, ed. Tirant lo blanch, Valencia, 2013, p. 31.

palpa de mejor forma la preocupación por revertir un evidente escenario adverso. Según la encuesta nacional del medioambiente:



Contaminación del aire y basura son las dos variantes con mayor reconocimiento como problema ambiental vigente, es respecto del segundo punto donde cobra relevancia lo que ya se venía adelantando, la implementación del reciclaje como política pública que se regula desde el nivel central y se ejecuta en todas las plataformas posibles. Eventualmente, se podría llegar al equívoco de asumir que el reciclaje como tal y todos los resguardos que amerita para que sea exitosa constituyen un esfuerzo inocuo, ya que en Chile no existe una cultura que potencie su comprensión ni menos su práctica.

Los desechos generados tienen, demoras diferenciadas para degradarse, por ejemplo, las botellas de vidrio son de material 100% reciclable, no hacerlo implica una demora de 4.000 años para desaparecer de la faz de la Tierra, asimismo, los envases de Tetrapak que tienen una demora de 30 años, similar caso una bolsa de plástico común que demora 150 años degradarse y una botella de PET puede tardar 1.000 años en desaparecer, claro está que si

es plausible reciclar estos plásticos[2], debe hacerse de la forma más diligente posible, procurando seguir todas las indicaciones previas que permitan garantizar el éxito de la acción.

Matías Asun, director nacional de la ONG "Greenpeace" consciente de los extensos plazos en que estos desechos abandonan definitivamente el planeta, ha afirmado *"Greenpeace promociona y alienta una conducta que resulta especialmente efectiva y que es conocida como la regla 3R: reducir, reutilizar y reciclar""*[3]

Esta concepción que está interiorizada en los organismos internacionales, debe replicarse a nivel regional, Chile ya es parte de un selecto grupo de países que consagra con rango constitucional este derecho, su impulso y fomento es lo que se debe reforzar ahora. El informe "*Estado de Derecho Ambiental: Primer informe global"*[4] verifica una proliferación sustancial en la regulación sobre materia ambiental, entre ellos, se cuentan acontecimientos positivos registrados desde 1972, incluida la aprobación del derecho constitucional a un medio ambiente sano en 88 países y la consagración de la protección del medio ambiente en las constituciones de otros 65.

Lamentablemente, y aunque las estadísticas parecen ser favorables, David Boyd, Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos y el medio ambiente ha declarado que *"A menos que se fortalezca el estado de derecho ambiental, incluso las normas aparentemente rigurosas están destinadas al fracaso y no se alcanzará el derecho humano fundamental a un medio ambiente saludable".* [5]

En suma, los esfuerzos deben trascender lo estrictamente normativo y articular todas las medidas posibles que vayan en post del progreso, que impacta directamente en el medioambiente propiamente tal, pero también en la salud de quienes viven en los sectores

2 https://www.fundacionaquae.org/blog/consejos-del-agua/cuanto-tiempo-tardan-degradarse-desechos/

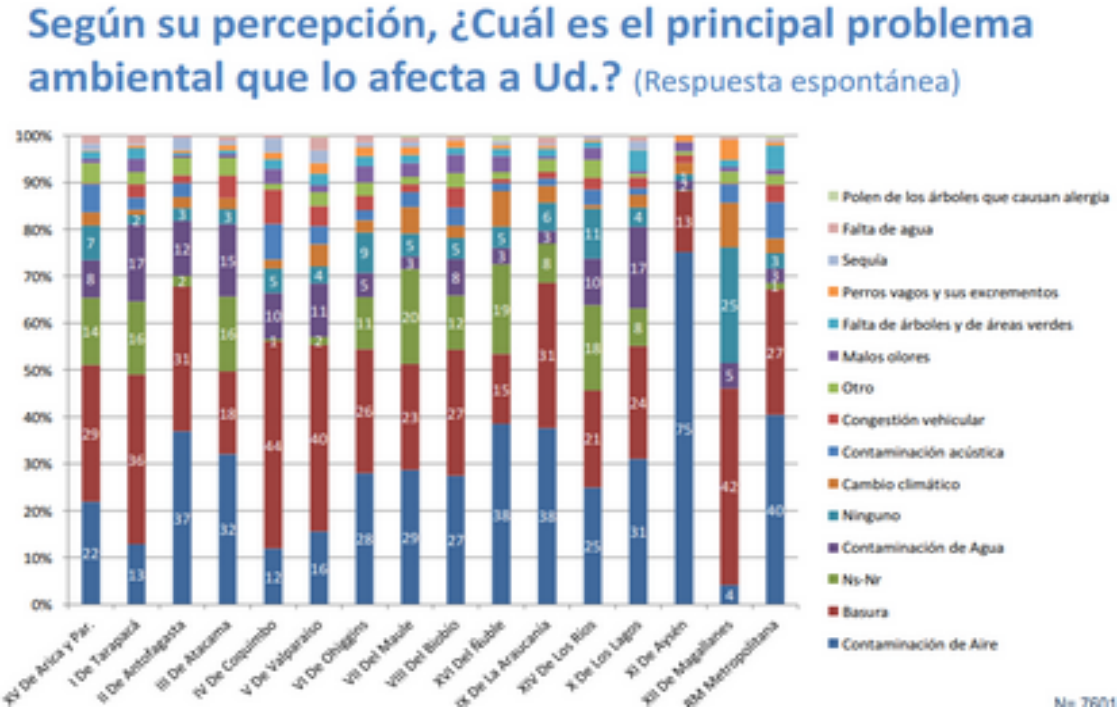
3 https://radio.uchile.cl/2018/05/17/dia-mundial-del-reciclaje-organizaciones-recuerdan-la-importancia-de-las-3r/

4 https://drive.google.com/file/d/1YaHtUkEW4qIHOhaZlWCggTv0P-KFHFCC/view

5 https://www.unenvironment.org/es/news-and-stories/comunicado-de-prensa/se-registra-gran-aumento-de-leyes-ambientales-en-los-ultimos

aledaños a los vertederos, y es que resulta innegable desconocer la emergencia sanitaria presente, la alarmante cantidad de incendios que se desarrollan en los centros de acopio de residuos y las inminentes infecciones que se desarrollan, suman y crecen en quienes, por razones fortuitas, deben convivir ahí.

La cuestión sobre los desechos, es una que trasciende en todo el territorio nacional, nuevamente las estadísticas hacen lo suyo al graficar que en todas las regiones de Chile, dentro de los principales problemas ambientales, en primer o segundo lugar, se halla la basura:



Asimismo, en distintos territorios de la República, se han desarrollado, no una, sino, cientos de episodios con una génesis común, la basura y su acopio, por ello es importante considerar el gráfico anterior, ya que permite comprobar que este es un tema país que trasciende cualquier consideración previa.

Existe ademas, un despliegue periodístico que ha cubierto todas estas noticias, dejando en la retina la preocupación por la salud pública, y la contaminación del planeta. Noticias que demuestran que es un tema que se arrastra hace años*, "incendio afecta a neumáticos, plásticos y algunos vehículos en un acopio ubicado en camino Santa Graciela y avenida*

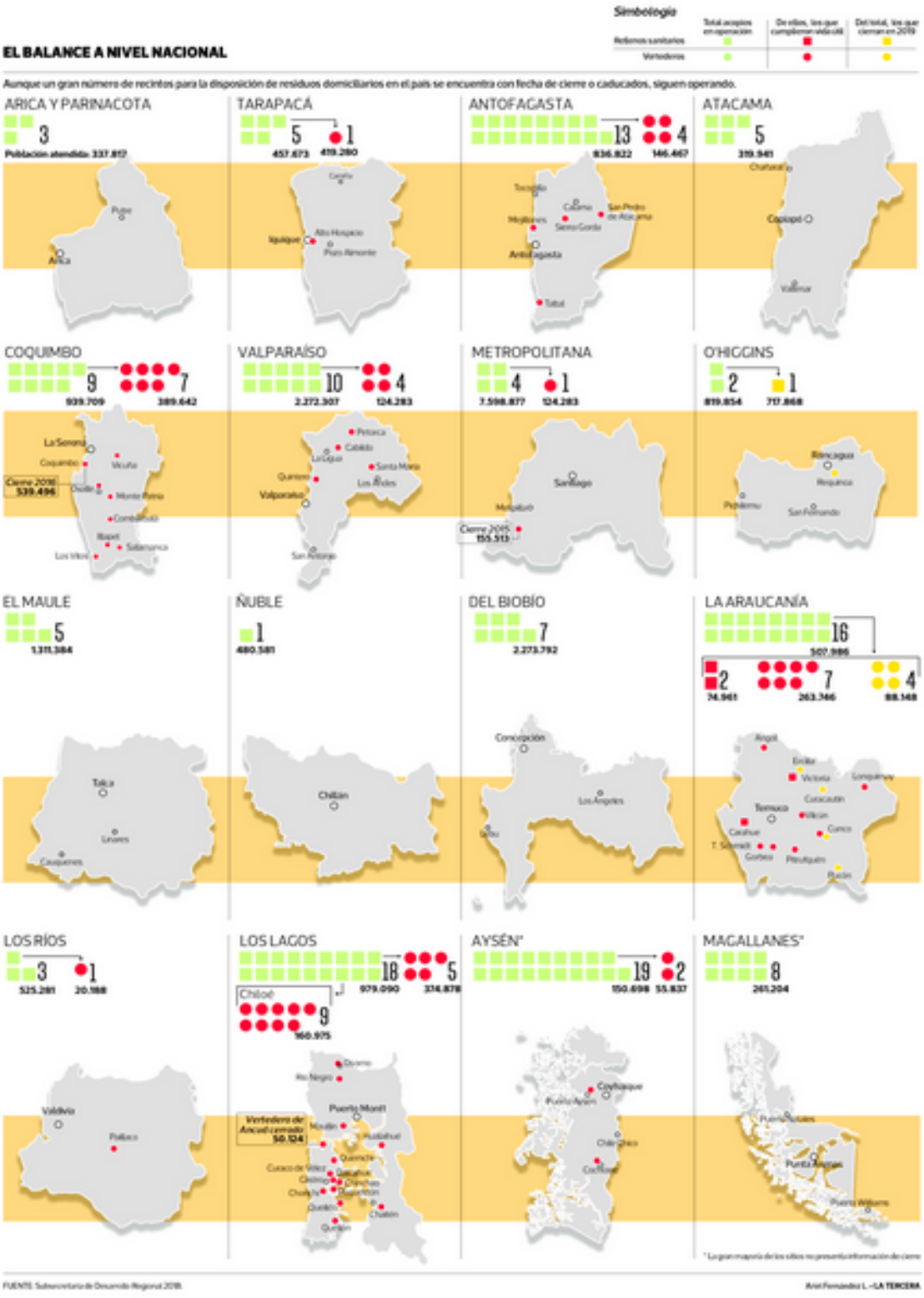
Presidente Eduardo Frei Montalva, provocando la suspensión de clases en Lampa y Colina"[6]. Asimismo, en Antofagasta *"Respecto a las otras preocupaciones regionales, un 31% de los entrevistados piensan que el segundo mayor problema es la acumulación de basura"*[7]. El panorama no mejora en el sur[8], en Ancud por ejemplo, "*la demanda de los chonchinos por cerrar el depósito de propiedad particular repercutió en el retiro de los residuos sólidos domiciliaros de la ciudad al no contar con un vertedero autorizado."* Luego, este lóbrego análisis, tiene, por supuesto, formas de enmendarse, una medida posible a realizar, con fundamento y dentro de las competencias correspondientes, decanta sobre el reciclaje.

Por lo pronto, es necesario considerar que con el impulso y fomento al reciclaje se subsanará parte de la deficiencia actual del sistema de acopio de residuos y comenzaremos a educar y visivilizar el ejercicio de catalogar y separar la basura, evitando sustancialmente que todos los desechos terminen juntos en el mismo vertedero.

6 https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2019/04/15/incendio-lampa-colina-basura-clases.html

7 https://www.soychile.cl/Antofagasta/Sociedad/2018/02/25/518655/Basura-mala-calidad-del-aire-y-el-agua-son-los-mayores-problemas-ambientales-en-Antofagasta.aspx

8 https://www.soychile.cl/Chiloe/Sociedad/2019/04/13/590704/Se-agudiza-crisis-por-falta-de-retiro-de-basura-en-Ancud.aspx



Muchos de los vertederos de la grafica anterior están en etapa de cierre de faena. Aunque están saturados y sobrepasados de basura se mantienen funcionando con los costos medioambientales que se asocian a estos basurales, vertederos , acopios , etc y que afectan

a la sociedad en su conjunto. Es deber del Estado velar por un medioambiente libre de contaminación. Es deber de nosotros que ese cambio comience.

En suma, y considerando todos los argumentos previamente desarrollados, los diputados firmantes presentamos el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Articulo único:

Reemplácese el inciso primero del numeral 8º del artículo 19º de la Constitución Política de la República por el siguiente:

8º: El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza a través de la reducción, reutilización y reciclaje como principios orientadores en la protección ambiental.

Marcela Hernando Pérez
Honorable Diputada de la República